



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2014-15

Certificación Número 260

YO, NYDIA BONET JORDAN, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 23 de junio de 2015, luego de la discusión de rigor, acordó conceder **RANGO ACADÉMICO PARA PERSONAL CON NOMBRAMIENTO O CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES** al siguiente facultativo:

Escuela de Enfermería

- **Prof. Jorge L. Hernández Vélez** **Instructor**

Dicho rango académico es efectivo al 23 de junio de 2015.

El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico establece:

Artículo 47- Ascensos en Rango

❖ *Sección 47.5.1.1- Personal docente con doctorado*

Miembros del personal docente con rango de Instructor, que obtengan el grado de Doctor, podrán ser considerados para ascenso al segundo rango una vez se presente y acepte la evidencia al efecto. De concederse el ascenso, el mismo podrá ser efectivo el primer día del mes siguiente a la fecha de certificación oficial del grado o, a más tardar, al comienzo del año fiscal siguiente.

Artículo 42 – Condiciones Necesarias para Desempeñar un Cargo Docente

❖ *Sección 42.1.5 – Excepciones a las condiciones anteriores*

(a) Se podrá reclutar como personal docente a personas que no reúnan plenamente los requisitos de grados académicos, siempre que dichas personas se hayan destacado con méritos excepcionales en el campo de su especialidad, o que sean de reconocida competencia en un área de difícil reclutamiento o de destrezas, sujeto a los requisitos siguientes:

❖ *Sección 42.1.5 – Excepciones a las condiciones anteriores (continuación)*

2. En caso de personas que no reúnan los requisitos de grado académico, se podrán reclutar mediante nombramiento sustituto, temporero o especial, si el departamento acuerda un plan de estudios conjuntamente con la persona para que ésta complete el grado requerido dentro de un período razonable, según la disciplina particular. Estas personas tendrán igualdad de oportunidades con el resto del personal docente dentro del programa de mejoramiento profesional.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veinticuatro de junio del año dos mil quince.

Nydia Bonet Jordan, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD
Rector

NBJ/NJAS/ynr

